



SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
HOSPITAL CLINICO MAGALLANES  
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO  
DE LAS PERSONAS.



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4353

PUNTA ARENAS, **27 de Marzo de 2018**

### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Manual de Reclutamiento y Selección Interno formalizado a través de Resolución Exenta N° 4906 de 01 de Junio de 2017 de la Dirección del Hospital; GAB. PRES. N° 002, de 15 de junio de 2006, que contiene Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en la Administración Central del Estado, Resolución 10 y 18 ambas del 2017 de Contraloría General de la República; y

### CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario para el Hospital Clínico Magallanes la contratación de Personal idóneo para desarrollar las funciones que la Ley le ha encomendado a este Hospital.
2. Que, con fecha 01 de Junio de 2017, por medio de Resolución Exenta N° 4906, se aprobó Manual de Reclutamiento y Selección de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Magallanes.
3. Que, la Dirección del Hospital dispuso el llamado de Selección de Antecedentes para proveer 1 Cargo de Kinesiólogo/a para el Centro de Responsabilidad Infantil de dicho Establecimiento, y teniendo presente las facultades otorgadas mediante la Resolución Afecta N° 443/134/2018 del 1 de Marzo de 2018 de Contraloría Regional de Magallanes que establece el nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE las bases del llamado Concurso Interno para proveer 1 cargo de Kinesiólogo/a para el Centro de Responsabilidad Infantil del Hospital Clínico Magallanes y que se adjuntan en la presente Resolución.
2. PUBLÍQUESE y difúndase a través de los medios informativos señalados, en el Acápite N° 1 de las presentes Bases.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DR. CBP/SRJ/PFS/avv

### DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HCM.
- Jefe C.R. Infantil HCM.
- Representantes ASENF, FENPRUSS Y FENATS.
- Departamento Gestión de la Dotación HCM.
- Oficina de Partes HCM.